

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

100<sup>a</sup> REUNIÓN

Phoenix, Arizona (EE. UU.)

1-5 de agosto de 2022

PROPUESTA IATTC-100 F-~~24~~

PRESENTADA POR CANADÁ, JAPÓN, ESTADOS UNIDOS

PROPUESTA PARA ADOPTAR UNA ESTRATEGIA DE EXTRACCIÓN  
PARA EL ATÚN ALBACORA DEL PACÍFICO NORTE EN EL OCÉANO  
PACÍFICO ORIENTAL

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El atún albacora del Pacífico norte es una especie altamente migratoria cuya distribución ocurre en el océano Pacífico, al norte de la línea ecuatorial. Las pesquerías de valor comercial y cultural que utilizan diferentes tipos de artes (curricán, caña y palangre) explotan esta especie a lo largo de esta vasta área de distribución. Por ello, tanto la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) como la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) comparten responsabilidades relacionadas con su conservación y ordenación en sus respectivas áreas de convención. En el Área de la Convención de la CIAT, los buques pesqueros que utilizan artes de curricán y caña constituyen las principales pesquerías de atún albacora del Pacífico norte que emprenden migraciones transpacíficas estacionales. Además, algunos buques palangreros también declaran capturas.

Según la última evaluación de la población (2020) del ISC, la estimación actual de la biomasa de la población reproductora (SSB) es de aproximadamente el 46% de la SSB dinámica sin pesca (SSB<sub>d</sub>), más del triple de la estimación de la SSB<sub>RMS</sub>. Actualmente, la población se gestiona mediante controles del esfuerzo por parte de la CIAT y la WCPFC.

Tras la conclusión de un proceso de evaluación de estrategias de ordenación (EEO) para el atún albacora del Pacífico norte el año pasado, la CIAT y la WCPFC tienen ahora la responsabilidad de integrar los resultados de la EEO a decisiones vinculantes cuyo objetivo es garantizar la conservación y ordenación a largo plazo de esta importante especie en toda su distribución en ambas áreas de la convención. Con este fin, Canadá, Japón y Estados Unidos recomiendan que la CIAT aproveche la oportunidad, en su 100<sup>a</sup> reunión, para adoptar la estrategia de extracción propuesta, la cual incluye los siguientes elementos:

- Objetivos de ordenación cuantitativos;
- Puntos de referencia (límite, umbral y objetivo);
- Niveles de riesgo aceptables para no rebasar el punto de referencia límite;
- Estrategia de monitoreo;
- El compromiso de adoptar reglas de control de extracción que establecen las acciones específicas que deben tomarse en relación con los puntos de referencia en 2023.

Al aprobar esta propuesta, la Comisión tiene la oportunidad de adoptar un enfoque visionario de conservación y ordenación de la pesca y demostrar su compromiso con la sostenibilidad a largo plazo de una especie clave de atún bajo su responsabilidad.

## ESTRATEGIA DE EXTRACCIÓN DEL ATÚN ALBACORA DEL PACÍFICO NORTE

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Phoenix, Arizona (EE. UU.), en ocasión de su 100ª reunión:*

*Teniendo presente* las resoluciones C-05-02, C-13-03 y C-18-03 sobre el atún albacora del Pacífico norte;

*Teniendo presente* además su responsabilidad en la conservación y ordenación de los atunes y especies afines en el Área de la Convención, y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a la conservación y ordenación de estos recursos;

*Observando* que la evaluación de 2020 de la población de atún albacora del Pacífico norte del Comité Científico Internacional sobre los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico Norte (ISC) indica que el atún albacora del Pacífico norte no está padeciendo sobrepesca ni tampoco se encuentra sobrepescada;

*Observando además* que la biomasa de la población reproductora del atún albacora del Pacífico norte se ha mantenido estable en niveles relativamente altos durante el periodo histórico reciente;

*Reconociendo* que los límites del esfuerzo de pesca siguen siendo una herramienta eficaz de ordenación para las pesquerías de curricán y caña dirigidas a esta población en el Área de la Convención de la CIAT;

*Reconociendo* que es probable que los cambios en las condiciones oceanográficas influyan en las características de los ecosistemas del Océano Pacífico norte, lo que se traduce en posibles cambios en la dinámica de la población y la distribución de esta especie;

*Reconociendo* la importancia de trabajar con la WCPFC, de conformidad con el Artículo XXIV de la Convención de Antigua, a fin de gestionar el atún albacora del Pacífico norte en toda su área migratoria, que se extiende por el Océano Pacífico al norte de la línea ecuatorial;

*Teniendo presente* además el Artículo 22(4) de la Convención de la WCPFC que contempla una cooperación con la CIAT con respecto a las poblaciones de peces que ocurren en las áreas de las convenciones de ambas organizaciones;

*Tomando en cuenta* el Artículo IV de la Convención de Antigua que insta a los Miembros de la Comisión a aplicar el enfoque precautorio, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, así como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, para la conservación, ordenación y aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención;

*Teniendo en cuenta* que el Artículo 7.5.3 del Código de Conducta para la Pesca Responsable indica que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) deberían determinar los puntos de referencia límite y objetivo para cada población de peces, las medidas que han de tomarse si se aproximan o se rebasan los puntos de referencia, y las medidas que han de tomarse para garantizar que no se rebasen los puntos de referencia límite;

*Considerando* que el ISC ha determinado que su trabajo de evaluación de estrategias de ordenación (EEO) está completo y listo para constituir la base para la adopción de una estrategia de extracción para el atún albacora del Pacífico norte;

*Teniendo presente* que, tal como se indica en la resolución C-18-03, el personal científico de la CIAT ha formulado recomendaciones con respecto al marco de la EEO del ISC para consideración de la Comisión; y

*Teniendo presente* además que el Comité Científico Asesor (CCA), en su 13ª reunión, así como el personal científico de la CIAT, recomendaron que la Comisión utilice los resultados del proceso concluido de la EEO para establecer puntos de referencia y reglas de control de extracción (RCE) para el atún albacora del Pacífico norte.

*La CIAT resuelve por lo tanto que:*

1. Se adoptará una estrategia de extracción, que incluya los elementos que se describen en la presente resolución, para todas pesquerías que capturen atún albacora del Pacífico norte en el Área de la Convención.

### **OBJETIVOS DE ORDENACIÓN**

- a. Considerando el objetivo general de garantizar la sostenibilidad del atún albacora del Pacífico norte y las pesquerías que dependen de esta población en el Océano Pacífico oriental, se establecen los siguientes objetivos de ordenación:
  - i. Mantener la biomasa de la población reproductora (SSB) por encima del punto de referencia límite, con una probabilidad de al menos el 80% durante los próximos 10 años.
  - ii. Mantener la reducción de la biomasa total alrededor de la reducción histórica (2006-2015) promedio durante los próximos 10 años.
  - iii. Mantener la intensidad de pesca (F) en o por debajo del punto de referencia objetivo con una probabilidad de al menos el 50% durante los próximos 10 años.
  - iv. En la medida de lo posible, los cambios de ordenación (por ejemplo, captura y/o esfuerzo) deberían ser relativamente graduales entre años.

### **PUNTOS DE REFERENCIA**

- b. A efectos de la estrategia de extracción del atún albacora del Pacífico norte, se establecen los siguientes puntos de referencia:
  - i. Punto de referencia objetivo (PRO) =  $F45\%_{SPR}$ , que es el nivel de intensidad de pesca (F) que da lugar a que la población produzca el 45% de la razón de potencial de desove (SPR).
  - ii. Punto de referencia umbral ( $SSB_{umbral}$ ) =  $30\%SSB_{actual,F=0}$ , que es el 30% de la biomasa de la población reproductora dinámica sin pesca.
  - iii. Punto de referencia límite (PRL) =  $14\%SSB_{actual,F=0}$ , que es el 14% de la biomasa de la población reproductora dinámica sin pesca.

### **NIVELES DE RIESGO ACEPTABLES**

- c. El riesgo de rebasar el punto de referencia límite basado en la estimación más actual de la SSB no será superior al 20%.

### **MONITOREO**

- d. El personal de la CIAT colaborará con el ISC para llevar a cabo evaluaciones periódicas de la población del atún albacora del Pacífico norte cada tres años, si es posible en cuyo momento se evaluará la condición en relación con el punto de referencia en el párrafo 1.b.

- e. Al realizar una evaluación de la población, el personal de la CIAT colaborará con el ISC para considerar si la biología, las condiciones ambientales, las fuentes de datos, la condición de la población u otros supuestos subyacentes han cambiado lo suficiente como para justificar la revisión de los componentes de esta estrategia de extracción.

## REGLAS DE CONTROL DE EXTRACCIÓN

- f. Para 2023, la Comisión adoptará reglas de control de extracción como parte de la estrategia de extracción para el albacora del Pacífico norte, de acuerdo con la Figura 1.
- g. Las reglas de control de extracción adoptadas de conformidad con el párrafo 1.f. describirán, entre otras cosas, las acciones que la Comisión tomará para gestionar el atún albacora del Pacífico norte.
- h. Las acciones referidas en el párrafo 1.g. serán determinadas por la posición de las estimaciones más recientes de intensidad de pesca y biomasa en relación con los puntos de referencia establecidos de conformidad con la presente resolución.
- ~~f. En relación con los puntos de referencia que se establecen en esta resolución, la regla de control de extracción (RCE) funcionará de la siguiente manera, en consonancia con la Figura 1:~~
- ~~i. Si la evaluación de la población más reciente indica que la última estimación de la SSB está por encima de la  $SSB_{umbrales}$  con una probabilidad de al menos el 50%, la Comisión procurará garantizar que la intensidad de pesca se mantenga en el PRO con una probabilidad de al menos el 50%.~~
  - ~~ii. Si la evaluación de la población más reciente indica que la última estimación de la SSB está por debajo de la  $SSB_{umbrales}$  con una probabilidad superior al 50%, y por encima del PRL con una probabilidad de al menos el 80%, la Comisión revisará<sup>4</sup> las medidas de conservación y ordenación que actualmente están en vigor para esta población en el Área de la Convención de la CIAT con el fin de reducir la intensidad de pesca (F) y aumentar de nuevo la SSB a niveles iguales o superiores a la  $SSB_{umbrales}$ .~~
  - ~~iii. Si la evaluación de la población más reciente indica que la última estimación de la SSB está por debajo del PRL con una probabilidad del 20% o superior, la Comisión garantizará que la intensidad de pesca (F) se reduzca a un nivel mínimo. Además, los CPC, en colaboración con el ISC y la WCPFC, adoptarán, a más tardar en 2 años, un plan<sup>2</sup> para restablecer la SSB a niveles por encima del PRL en un plazo de 10 años con una probabilidad del 90%.~~

## OTRAS DISPOSICIONES

2. La Comisión promoverá la compatibilidad entre la estrategia de extracción adoptada a través de esta resolución y cualquier estrategia de extracción futura adoptada en la WCPFC con respecto al atún

<sup>4</sup> Al adoptar las revisiones propuestas a las medidas de conservación y ordenación presentadas, que pueden incluir, entre otras cosas, reducciones del esfuerzo de pesca, los CPC tomarán en cuenta la actividad pesquera histórica y la fuente de aumento de la mortalidad por pesca en referencia al esfuerzo promedio que se menciona en la resolución C-18-03. Además, y de conformidad con el párrafo 4 de la presente resolución, estas revisiones serán compatibles con las revisiones de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la WCPFC para el atún albacora del Pacífico norte.

<sup>2</sup> Al desarrollar un plan de restablecimiento, los CPC tomarán en cuenta la actividad pesquera histórica y la fuente del aumento de la mortalidad por pesca, los factores socioeconómicos, según el Artículo 6.3.e del ANUPP, así como cuáles CPC, si es que hubiera alguno, han contribuido a rebasar el PRL.

albacora del Pacífico norte.

3. El Director comunicará la presente resolución a la Secretaría de la WCPFC.

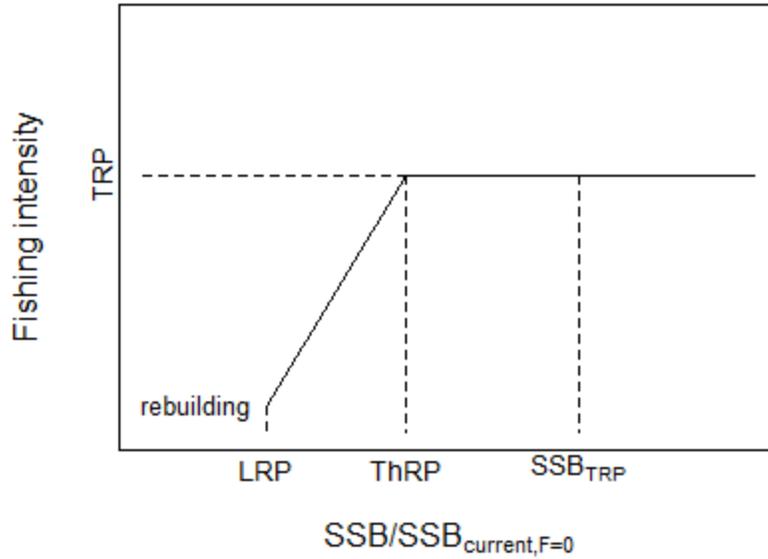


Figura. 1. Ilustración de las reglas de control de extracción con el punto de referencia objetivo (PRO), el punto de referencia umbral (PRU), el punto de referencia límite (PRL) y la SSB esperada cuando se pesca en el PRO ( $SSB_{PRO}$ ). Las reglas de control de extracción que se adoptarán de conformidad con el párrafo 1.f tienen por objeto incluir ~~incluyen~~ la activación de un plan de restablecimiento si la  $SSB/SSB_{actual, F=0}$  cae por debajo del PRL.